



CONSTANCIA: Se informa que el abogado Germán Fuentes Osorio, designado como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados de Ángel Eduardo Andrade Núñez, fue debidamente notificado el 29 de septiembre de 2021, no hizo ningún pronunciamiento. Armenia Quindío, 19 de noviembre de 2021.

No requiere firma. Art. 2° inc. 2° Dto. 806/20

MIRYAM FORERO JARAMILLO

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O**

Asunto: Releva curador ad-litem
Proceso: Sociedad de Hecho
Demandante: Belén Torres
Demandado: Ángel Eduardo Andrade Núñez
(Q.E.P.D) y Herederos Indeterminados.
Radicado: 630013103003-2021-00113-00

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado que el abogado Germán Fuentes Osorio, no concurrió para asumir el cargo en el que se le había designado como Curadora *Ad-Litem* de los herederos indeterminados de Ángel Eduardo Andrade Núñez, se procederá a su relevo y en su lugar se designa a Paula Andrea Zambrano Susatama¹ para cumplir dicha función, ya que es necesario para la continuidad de estas diligencias.

Comuníquesele su nombramiento e infórmesele que debe asumir inmediatamente el cargo según lo establecido en el artículo 48.7 del CGP.

NOTIFÍQUESE

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

MAL

¹ verpyconsultoressas@gmail.com

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7d319d74558c8ac4b1e3277e5c2bdfba8a3fbca7489b90280ab243888ff7a7**

Documento generado en 18/11/2021 09:42:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>